



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0033 PH

Fecha de radicación: 19/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0034-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-39881
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 14 # 19 – 28/30/34
BARRIO: Granada
PROPIETARIO(s): Osmar Humberto Florez Diaz, Purificación Florez Velandia.
AREA DEL PREDIO: 158,75 m²
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicios.
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 162,12 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 34

Posee un área privada construida de 25,00 m². Tiene un área privada libre de 17,68 m². Área privada total: 42,68 m².

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 28

Posee un área privada construida de 18,00 m². Tiene un área privada libre de 14,96 m². Área privada total: 32,96 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 : Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 30

Posee un área privada construida de 29,78 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 202 : Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 30

Posee un área privada construida de 29,78 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 30

Posee un área privada construida de 29,78 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 14 # 19 - 30

Posee un área privada construida de 29,78 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 162,12 m², un total de área Libre Privada de 32,64 m², para un área Total Privada de 194,76 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0417 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 19 – 0360 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

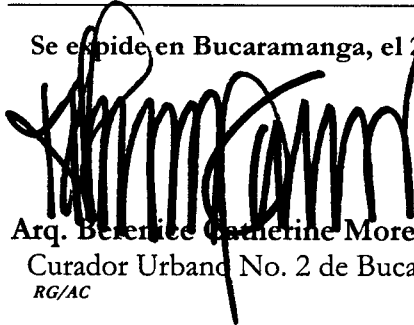
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

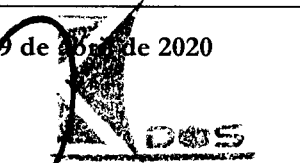
3. RESPONSABLE TECNICO

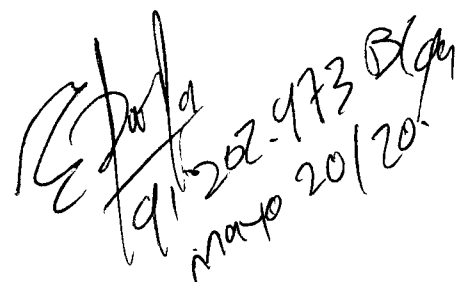
ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700 – 25799

Se expide en Bucaramanga, el 29 de marzo de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG/AC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez


Ejemplar
19/03/2020-973 B/gm
marzo 20/20

11/11/11